



RAD. 130013105004-2021-00096-00

Señor juez:

Doy cuenta a usted con la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, informándole que nos correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de esta ciudad.

Cartagena, 16 de marzo de 2021.

La Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Cartagena 16 de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Apréndase el conocimiento de la **ACCION DE TUTELA** presentada por **RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA**, quien actúa en nombre propio contra **LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, - CNSC.**, y radíquese en los libros radicadores respectivos.

Admítase la presente **ACCIÓN DE TUTELA** por reunir los requisitos legales.

Igualmente para los efectos que el fallo pueda tener intégrese al presente trámite a las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría, Código 233, Grado 37, identificado con el Código OPEC No. 73517, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (Bolívar), Proceso de Selección No. 771 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte. Para lo cual se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, informarles dicha vinculación, mediante publicación en la página Web y/o aplicativo dispuesto para tales fines, sobre la admisión y traslado de la presente acción de tutela. Así mismo vincúlese a las personas que se encuentran ocupando los cargos de Inspector de Policía Urbano código 233 grado 43 creadas mediante decreto 0651 de 08 de mayo de 2019 y Decreto 0315 de 01 de marzo de 2019, ambos expedidos por la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**. La notificación de las personas que se encuentran ocupando en provisionalidad los cargos antes mencionados serán notificados por medio de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Debiendo la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, - CNSC** acreditar a este Despacho, la materialización de esta orden, dentro del término de doce (12) horas siguientes a su notificación.

Notifíquese al accionante y a las accionadas **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, - CNSC**, por intermedio de sus representantes legales o por quien haga sus veces de conformidad con el Decreto 2591/91, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se sirvan informar a este despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y aporten los documentos que quiera hacer valer como pruebas y aquellas que manifiesta el accionante que se encuentran en su poder.

Se le advierte a las entidades accionadas que con la contestación deberán aportar los documentos relacionados en la demanda de tutela que obran en su poder.

Se requiere a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias se sirva indicar en su informe las personas que fueron nombradas en los cargos de Inspector de Policía Urbano código 233 grado 43 creadas mediante decreto 0651 de 08 de mayo de 2019 y Decreto 0315 de 01 de marzo de 2019, forma de provisión ya sea este en propiedad, provisionalidad o encargo y fecha del nombramiento.



Con la presente Acción de Tutela el accionante solicita que se le proteja sus Derechos fundamentales al trabajo y al acceso al empleo público a través del mérito, y en consecuencia se Ordene a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL adelantar todos los trámites necesarios para el nombramiento de las personas en lista de elegibles que tienen el derecho a ser nombrados en las plazas del empleo Inspector de Policía Urbano que fueron creadas con posterioridad al reporte de vacantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ

El Juez

Jlp

Firmado Por:

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff801d51c16cfad7200ae2d74b2b297ec5868aef1f9888bb0fadb674760cb5e4

Documento generado en 16/03/2021 06:09:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>